



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

ANUNCIO

Por la Consejera Delegada de Gestur Tenerife, S.A., entidad colaboradora de este Cabildo Insular para la gestión de **SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE (2017)**, se ha remitido con fecha 30 de agosto de 2018, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la citada convocatoria que, de conformidad con las Bases de la misma, se notifica a los interesados propuestos como beneficiarios mediante el presente anuncio para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la fecha de su publicación, comuniquen su aceptación o rechazo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 2018.

LA CONSEJERA INSULAR,
Coromoto Yanes González

Código Seguro De Verificación:	14VzZnZUxy8kThqjbe08ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Coromoto Yanes González - C.i. del Área de Gob. Abierto, Acc. Social y At. Ciudadana - Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana	Firmado	03/09/2018 11:44:00	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/14VzZnZUxy8kThqjbe08ow==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente tramitado por la Empresa Pública GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. en su condición de entidad colaboradora del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la gestión de subvenciones **DESTINADAS A FOMENTAR LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE USO PUBLICO Y TITULARIDAD PUBLICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE (en virtud de Convenio de colaboración suscrito el 21 de Diciembre de 2107)**

I. ANTECEDENTES

1. El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 20 de Diciembre de 2017, aprobó Las Bases Reguladoras de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, destinadas a fomentar la Mejora de la Accesibilidad en Infraestructuras Municipales de Uso Público y Titularidad Pública de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife (en adelante las Bases Reguladoras) y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 2108.
2. Con fecha 21 de diciembre de 2017 se suscribió Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Gestur Tenerife, S.A. para la gestión de las subvenciones destinadas a fomentar la Mejora de la Accesibilidad en Infraestructuras Municipales de Uso Público y Titularidad Pública de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, pasando la mercantil a ostentar la condición de ENTIDAD COLABORADORA.
3. Al amparo de dicha convocatoria fueron presentadas las correspondientes solicitudes. Finalizado el plazo de presentación de las mismas (05 de febrero de 2018) previsto en la Base OCTAVA de las Bases Reguladoras, y una vez que la documentación fue entregada por el Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a Gestur Tenerife, S.A. (29 de enero, 7, 9, 15, 19 de febrero, 2 y 6 de marzo de 2018), como entidad colaboradora, la mercantil procedió a estudiar y analizar las 26 solicitudes presentadas.
4. Con fecha 21 de marzo de 2018 y conforme lo dispuesto en la Base NOVENA de las Bases reguladoras, se requirió a los ayuntamientos interesados, para que subsanaran las faltas o acompañaren los documentos preceptivos.
5. Finalizada la instrucción del trámite de subsanación de solicitudes, revisada la documentación presentada por los ayuntamientos en el plazo de subsanación establecido, y a la vista de los datos obtenidos se desprende lo siguiente:
 - a) De los ayuntamientos que presentaron solicitud, seis de ellos NO CUMPLEN alguno de los requisitos administrativos o técnicos establecidos en las Bases reguladoras (Granadilla de Abona, La Laguna, La Orotava, Puerto de la Cruz, San Juan de la Rambla y La Victoria).

b) El importe total solicitado por los ayuntamientos presentados que CUMPLEN los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de las Subvenciones destinadas a fomentar la Mejora de la Accesibilidad en Infraestructuras Municipales de Uso Público y Titularidad Pública, asciende a la cantidad de 736.827,62 €.

6. De acuerdo con lo dispuesto en la Base DÉCIMA, la dotación presupuestaria para la concesión de ayudas tendrá como límite la cuantía fijada en la convocatoria, que asciende a la cantidad de 590.000 €.

No siendo, por tanto, el crédito consignado en la convocatoria suficiente para atender las solicitudes presentadas en plazo, se llevó a cabo una prelación entre las distintas solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Base DECIMOSEGUNDA, de tal forma que, una vez ordenada la puntuación obtenida de mayor a menor, se obtuvo la siguiente relación:

CUADRO DE BAREMACIÓN			PRESUPUESTO TOTAL ESTIMATIVO (€)	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (€)	PUNTUACIÓN	SUMATORIO
04/18	BUENAVISTA DEL NORTE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CONSULTORIO LOCAL BUENAVISTA DEL NORTE	59.345,24 €	46.530,70 €	12.534,03 €	67,00	46.530,70 €
10/18	EL SAUZAL	CENTRO MAYORES DEL CASCO EL SAUZAL	59.573,50 €	59.019,50 €	6.554,00 €	66,00	59.573,50 €
09/18	VILAFLORES DE CHANSA	ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO CENTRO EL CALVARIO	115.239,74 €	60.000,00 €	55.239,74 €	62,00	115.239,74 €
01/18	GRANACHICO	RESTAURACIÓN CONVENTO FRANCISCANO	60.000,00 €	54.000,00 €	6.000,00 €	60,50	60.000,00 €
13/18	LA GUANCHA	MEJORA ACCESIBILIDAD AYTO LA GUANCHA	29.265,35 €	20.938,82 €	2.326,58 €	60,50	29.265,35 €
12/18	CANDELARIA	FACILITAR ACCESOS EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	20.849,58 €	15.899,28 €	2.710,44 €	59,00	20.849,58 €
04/18	LOS SILOS	ACCESIBILIDAD ANTIGUO CONVENTO DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE SAN BERNARDO	51.441,75 €	46.297,57 €	5.144,18 €	58,00	51.441,75 €
11/18	LA MATANZA	CEP ACENTEJO	59.970,00 €	47.376,30 €	12.593,70 €	57,00	59.970,00 €
10/18	GUÍMAR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN AYTO GUÍMAR	69.953,03 €	60.000,00 €	9.953,03 €	56,00	69.953,03 €
03/18	TEGUESTE	MEJORA ACCESIBILIDAD DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO	33.897,16 €	30.507,44 €	3.389,72 €	55,50	33.897,16 €
06/18	LA VICTORIA	PARQUE INFANTIL EL PINAR	56.134,89 €	50.521,40 €	5.613,49 €	50,50	56.134,89 €
00/18	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ADAPTACIÓN DE COMBARRIA GRAMU	53.240,74 €	47.916,67 €	5.324,07 €	48,50	53.240,74 €
11/18	ARAPO	CAMPO DE FUTBOL ELAS REYES "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD"	106.992,59 €	54.000,00 €	52.832,59 €	42,00	106.992,59 €
06/18	SANTA ÚRSULA	PLAZA LA CORRUERA	118.172,73 €	60.000,00 €	58.172,73 €	42,00	118.172,73 €
19/18	COO DE LOS VINOS	MEJORA ACCESIBILIDAD PISCINA MUNICIPAL	43.524,74 €	34.819,80 €	8.704,94 €	42,00	43.524,74 €
14/18	SANTIAGO DEL TEIDE	INSTALACIÓN ASCENSOR COMPLEJO PANCRACIO SOCAS MARTIN	69.273,01 €	55.060,14 €	13.765,04 €	41,00	69.273,01 €

7. Con fecha 8 de Junio de 2018, y de acuerdo con el contenido de la Base ONCE, puntos 2 y 3, se constituyó la COMISION DE SEGUIMIENTO Y VALORACION, quedando integrada por los miembros que quedaron designados en la citada Base.

En la citada comisión, teniendo en cuenta el Informe técnico jurídico presentado por Gestur Tenerife, S.A., en el que se recogen los puntos obtenidos por cada ayuntamiento solicitante, en función de la aplicación de los criterios de valoración, se acuerda en primer lugar desestimar, por los motivos señalados, la solicitud de los ayuntamientos que no cumplen con los requisitos fijados en las Bases Reguladoras. Asimismo, y por motivos presupuestarios, se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Santiago del Teide que, a pesar de haber cumplido con los requisitos técnicos y jurídicos requeridos, ha obtenido la menor puntuación.

Respecto los ayuntamientos de Arafo, Santa Ursula e Icod de Los Vinos se produce un empate en su valoración a 42 puntos, cada uno de ellos, por lo que siguiendo con lo establecido en la Base Decimosegunda "En caso de empate, tendrán prioridad los Municipios de menor población, atendiendo para ello al padrón vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria". Una vez consultada la población del padrón municipal a fecha 1 de enero de 2017, se obtiene la siguiente relación:

AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN
Icod de Los Vinos	22.558
Arafo	5.531
Santa Úrsula	14.189

Se confirma así el criterio del desempate, siendo el municipio de menor población y por tanto el beneficiario de la subvención solicitada, el municipio de Arafo.

8. Se concluye que, serán beneficiarios de la Subvención destinada a fomentar la mejora de la accesibilidad en infraestructuras municipales de uso público y titularidad pública convocada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los siguientes Ayuntamientos, proyectos y por los siguientes importes.

CUADRO DE BAREMACIÓN			PRESUPUESTO TOTAL ESTIMATIVO (€)	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	suma
04/18	BUENAVISTA DEL NORTE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CONSULTORIO LOCAL BUENAVISTA	59.345,24 €	46.530,70 €	46.530,70 €
10/18	EL SAUZAL	CENTRO MAYORES DEL CASCO EL SAUZAL	59.573,50 €	53.019,50 €	99.550,20 €
09/18	VILAFLOR DE CHASNA	ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO CENTRO EL CALVARIO	115.239,74 €	60.000,00 €	159.550,20 €
01/18	GARACHICO	RESTAURACIÓN CONVENTO FRANCISCANO	60.000,00 €	54.000,00 €	213.550,20 €
15/18	LA GUANCHA	MEJORA ACCESIBILIDAD AYTO LA GUANCHA	23.265,35 €	20.938,82 €	234.489,02 €
12/18	CANDELARIA	FACILITAR ACCESOS EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	20.849,58 €	15.839,28 €	250.328,30 €
24/18	LOS SILOS	ACCESIBILIDAD ANTIGUO CONVENTO DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE	51.441,75 €	46.297,57 €	296.625,87 €
22/18	LA MATANZA	CEIP ACENTEJO	59.970,00 €	47.376,30 €	344.002,17 €
18/18	GUÍMAR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN AYTO GÚIMAR	69.953,03 €	60.000,00 €	404.002,17 €
03/18	TEGUESTE	MEJORA ACCESIBILIDAD DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL	33.897,16 €	30.507,44 €	434.509,61 €
26/18	LA VICTORIA	PARQUE INFANTIL EL PINAR	56.134,89 €	50.521,40 €	485.031,01 €
06/18	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ADAPTACIÓN DE COMISARIA GRAMU	53.240,74 €	47.916,67 €	532.947,68 €
11/18	ARAFO	CAMPO DE FUTBOL BLAS REYES "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD"	106.932,59 €	54.000,00 €	586.947,68 €

De lo anterior se desprende que hay una diferencia de TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.052,32 €) entre la dotación presupuestaria (590.000 €) y la cantidad destinada a subvencionar las actuaciones (586.947,68 €).

9. Con fecha 20 de Julio de 2018, se publica en las páginas web del Cabildo Insular de Tenerife y de Gestur Tenerife, S.A., la PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL, dando cumplimiento al contenido de la Base 11.3 de las bases Reguladoras de las Subvenciones, abriendo el plazo para la presentación de las alegaciones, presentándose, dentro del plazo concedido para ello, las siguientes:

- **AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA:** Por medio de la alegación presentada, el Ayuntamiento de Candelaria solicita la corrección de un error aritmético que aparece en la propuesta de resolución provisional, al otorgar un importe de subvención de 15.839,28 € en lugar de 18.139,14 €. La diferencia se produce como consecuencia de la subsanación del documento técnico presentado que elevó la cuantía por las mejoras Introducidas.
- **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA:** La alegación presentada por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla se basa en que consideran que el Proyecto inicial y modificado presentados incorporan tres actuaciones, que cumplen con los requisitos señalados en las bases para la obtención de una subvención y que han sido priorizadas, respecto a otras necesarias, debido a razones presupuestarias. Quedando pendientes futuras actuaciones para adecuar el inmueble a la normativa de accesibilidad.

10. Estudiadas por SINPROMI, y por los servicios Jurídicos y Técnico de Gestur Tenerife, S.A. las alegaciones anteriormente señaladas se informa lo siguiente:

- En cuanto a la alegación presentada por el **AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**, **SE ESTIMA** la alegación presentada y se corrige el error aritmético detectado, fijando la cuantía de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Candelaria en 18.139,14€. La estimación de la presente alegación modificará por tanto el cuadro final que se detalla más adelante, así como la diferencia entre la dotación presupuestaria destinada por el Cabildo Insular y la cantidad final destinada.
- En cuanto a la alegación presentada por el **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**, **SE DESESTIMA** en base a las siguientes consideraciones:
En cuanto a la documentación administrativa, desde la presentación de la documentación se advirtió que se incumplía uno de los requisitos establecidos en las Bases, concretamente en la Base 8, apartado B. 1, que requiere la presentación de *“Escritura Pública, Nota Simple, ficha del Libro del Inventario o documentación acreditativa de la titularidad del inmueble a favor del Municipio”*.

En este caso, el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, aportó como documento de propiedad un *“CONVENIO PARA LA CESION GRATUITA DEL USO DEL INMUEBLE DE TITULARIDA INSULAR CONOCIDO COMO CASA DE DON FELIPE PEREZ LUIS AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA”* suscrito con fecha 17 de Julio de

2006. Y, si bien el uso del inmueble es municipal, la titularidad del mismo no lo es, ya que el titular de la propiedad es el Cabildo de Tenerife.

Además de lo anterior que ya de por sí es causa de exclusión de la presente convocatoria, el informe técnico sobre el proyecto presentado por el Ayuntamiento, determina que las actuaciones propuestas de instalación del ascensor y sustitución de las puertas de los aseos, aun mejorando la accesibilidad del edificio, no garantizan el cumplimiento de la normativa de accesibilidad desde un enfoque integral para asegurar la cadena de accesibilidad.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 9 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) establece: *"2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley."* y *"3. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente."*

SEGUNDA.- Las sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones públicas podrán ser consideradas entidades colaboradoras debiéndose formalizar un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora que regule las condiciones y obligaciones asumidas por la última (Artículos 12.2 y 16.1 de la LGS).

TERCERA.- Esta empresa pública es competente para emitir la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA, en aplicación de la base 11.4 de las que rigen la convocatoria y se dicta de acuerdo a lo dispuesto en la estipulación cuarta, número 1, del convenio de colaboración suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en fecha 21 de Diciembre de 2017 y deberá ser publicado en el tablón de anuncios de la Corporación y en el de sus registro auxiliares, así como en la página web de Gestur Tenerife, S.A., para que *"...en el plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación comuniquen su aceptación o rechazo. En cualquier caso, la subvención se entenderá aceptada tácitamente una vez transcurridos 15 días hábiles desde que el beneficiario haya recibido la notificación de la concesión"*.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en su reglamento orgánico, así como en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico, tal y como se establece en la Base reguladora 11.5

Visto el informe elaborado por los departamentos jurídico y técnico de Gestur Tenerife, S.A., así como por el servicio técnico de SINPROMI S.L., y los demás preceptos legales de aplicación y con las competencias que me han sido asignadas,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la convocatoria, con la concesión de subvención a las entidades relacionadas a continuación, por los importes indicados en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 17-0301-2311-76240 del presupuesto económico 2017 de la Consejería Delegada de Participación y Atención Ciudadana:

CUADRO DE BAREMACIÓN			PRESUPUESTO TOTAL ESTIMATIVO	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA	TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN	SUMATORIO
04/18	BUENAVISTA DEL NORTE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CONSULTORIO LOCAL BUENAVISTA DEL NORTE	59.345,24 €	46.530,70 €	12.534,03 €	67,00	46.530,70 €
10/18	EL SAUZAL	CENTRO MAYORES DEL CASCO EL SAUZAL	59.573,50 €	53.019,50 €	6.554,00 €	66,00	99.550,20 €
09/18	VILAFLORES DE CHASNA	ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO CENTRO EL CALVARIO	115.239,74 €	60.000,00 €	55.239,74 €	62,00	159.550,20 €
01/18	GARACHICO	RESTAURACIÓN CONVENTO FRANCISCANO	60.000,00 €	54.000,00 €	6.000,00 €	60,50	213.550,20 €
15/18	LA GUANCHA	MEJORA ACCESIBILIDAD AYTO LA GUANCHA	23.265,35 €	20.938,82 €	2.326,53 €	60,50	234.489,02 €
12/18	CANDELARIA	FACILITAR ACCESOS EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	20.849,58 €	18.139,14 €	2.710,44 €	59,00	252.628,16 €
24/18	LOS SILDOS	ACCESIBILIDAD ANTIGUO CONVENTO DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE SAN BERNARDO	51.441,75 €	46.297,57 €	5.144,18 €	58,00	298.925,73 €
22/18	LA MATANZA	CEIP ACENTEJO	59.970,00 €	47.376,30 €	12.593,70 €	57,00	346.302,03 €
18/18	GUIMAR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN AYTO GUIMAR	69.953,03 €	60.000,00 €	9.953,03 €	56,00	406.302,03 €
09/18	TEGUESTE	MEJORA ACCESIBILIDAD DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO	33.897,16 €	30.507,44 €	3.389,72 €	55,50	436.809,47 €
26/18	LA VICTORIA	PARQUE INFANTIL EL PINAR	56.134,89 €	50.521,40 €	5.613,49 €	50,50	487.330,87 €
08/18	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ADAPTACIÓN DE COMISARIA GRAMU	53.240,74 €	47.916,67 €	5.324,07 €	48,50	535.247,54 €
11/18	ARAFO	CAMPO DE FUTBOL BLAS REYES "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD"	106.932,59 €	54.000,00 €	52.932,59 €	42,00	589.247,54 €

De lo anterior se desprende que hay una diferencia de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (752,46 €) entre la dotación presupuestaria (590.000 €) y la cantidad a destinada a subvencionar las actuaciones (589.247,54 €).

SEGUNDO.- DESESTIMAR las solicitudes correspondientes a las entidades relacionadas a continuación por adolecer de documentación administrativa y/o técnica requerida en las bases de este concurso:

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	INCUMPLIMIENTO
GRANADILLA DE ABONA	EL MÉDANO TRANSITABLE FASE I	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
LA LAGUNA	ASCENSOR CENTRO SAN BARTOLOMÉ DE GENETO	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
LA OROTAVA	REFORMA CENTRO OCUPACIONAL CAMINO DE CHASNA	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
PUERTO DE LA CRUZ	ACCESIBILIDAD ASOCIACIÓN DE MAYORES ANIFA LAS DEHESAS	Base 8, letra B) punto 9. No aporta documento técnico.
SAN JUAN DE LA RAMBLA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CASA LOS PEREZ Y ENTORNO	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
LA VICTORIA	ESCUELA UNITARIAS DE LA RESBALA	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad

TERCERO.- DESESTIMAR por motivos presupuestarios y conforme a lo detallado en el antecedente 7 de la presente propuesta, a los siguientes Ayuntamientos:

- Santiago del Teide
- Icod de los Vinos
- Santa Úrsula

CUARTO.- ESTIMAR la alegación presentada por el Ayuntamiento de Candelaria y **DESESTIMAR** la alegación presentada por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, a la propuesta de resolución provisional, por los motivos especificados en el antecedente 10, apartados 1 y 2 de la presente propuesta.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución definitiva deberá ser notificada a los interesados propuestos como beneficiarios, de la misma forma prevista para la propuesta de resolución provisional, (Base 11.3) para que, en el plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, comuniquen su aceptación o rechazo. En cualquier caso, la subvención se entenderá aceptada tácitamente una vez transcurridos 15 días hábiles desde que el beneficiario haya recibido la notificación de la concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, del Cabildo de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en su reglamento orgánico, así como en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico (Base 11.5)

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de Agosto de 2018.



 Fdo: Aymara Calero Tavío
 CONSEJERA DELEGADA